



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

2020 – 00337

Para resolver las objeciones propuestas, se señala el día diecisiete (**17**) de enero de 2022, a las 9:00 de la mañana. Los apoderados judiciales de las partes deberán dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, allegar los documentos que pretendan hacer valer como prueba y que no se encuentren en el expediente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-